

Oficio Nro. MDN-JUR-2022-1530-OF

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2022

Asunto: Solicito pronunciamiento sobre puesto de trabajo.

Señorita Licenciada
Paola Elizabeth Muñoz Cabanilla

Abogada
Vilma Birmania Rey Figueroa
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia a la sentencia No. 043-18-SIS se declaró el incumplimiento de la sentencia de 14 de julio de 2011, dictada dentro de la acción de protección sustanciada en la causa No. 0724-2011-126 y se dispuso que el Ministerio de Defensa Nacional incorpore a 7 accionantes a la nómina de servidores de este Portafolio de Estado.

Por medio del presente, me permito poner en su conocimiento, que la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, mediante el oficio No. MDN-JUR-2022-1471-OF de 11 de noviembre de 2022, manifestó y solicitó a la Fuerza Naval que realice lo siguiente:

"(...) Me permito poner en su conocimiento, que los funcionarios que deben ser incorporados fueron servidores de la Fuerza Naval, la misma que ha indicado que existe dificultad con respecto al cumplimiento de la sentencia ya que el Liceo Jambelí, ya no pertenece a la Armada del Ecuador, está bajo el control y supervisión del Ministerio de Educación.

Por otro lado, es importante destacar que la sentencia ut supra, dispone la incorporación de 7 personas comprendido este grupo entre educadores y administrativos al Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Naval, los beneficiarios indicaron que 4 personas deseaban incorporarse y 3 personas ya no, dentro de las 4 personas que sean incorporarse se encuentra la señora Paola Elizabeth Muñoz Cabanilla, quien se desempeñaba en el área administrativa, y anteriormente había manifestado que deseaba incorporarse a la Unidad Educativa de Fuerzas Armadas, Colegio Militar No. 3 "Héroes del 41", ubicada en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, no obstante esta incorporación no ha sido posible realizarse porque estas partidas se encuentran a cargo del Ministerio de Educación; pero debido a las funciones y cargo de la referida funcionaria podría ubicársela en el área administrativa de la Fuerza Naval.

Por los antecedentes expuestos y al existir una persona que se desempeñaba en el área administrativa se solicita a usted mi General Comandante, se digne disponer a quien corresponda se realice un análisis de ubicación de acuerdo al perfil de la señora Paola Elizabeth Muñoz Cabanilla, y se determine la existencia de la partida o puesto de trabajo en la que se le podría ubicar a dicha beneficiaria, tomando en consideración que estamos frente a un proceso de cumplimiento de sentencia".

La Fuerza Naval mediante el oficio No. ARE-COGMAR-2022-0837-CDO de 22 de noviembre de 2022, remite el informe de creación de puestos de trabajo para cumplimiento de la sentencia del Liceo Naval Jambelí, de la revisión del informe se desprende que se ha procedido a analizar el puesto laboral en el cual se desempeñaba la señora Paola Elizabeth Muñoz Cabanilla, en el Liceo Naval hasta el año 2007 cumplió las funciones de secretaria con una remuneración de \$368.01.

De la revisión del informe en el numeral 4.- CONCLUSIONES, se determina lo siguiente:

"(...) La señora Paola Elizabeth Muñoz Cabanilla, cumple con el perfil profesional para ocupar los puestos de Oficinista (sig) ..."

"La institución cuenta con una partida individual vacante de Auxiliar de Trámites Administrativos (Sig)

Oficio Nro. MDN-JUR-2022-1530-OF

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2022

pertenecientes a ESNAQI, misma que debe ser concedida para la incorporación de la señora Paola Elizabeth Muñoz Cabanilla, debe ser asignada a ESNAJA o CAPBOL en Puerto Bolívar, cantón Machala.”

Por los antecedentes expuestos y previo la revisión del puesto laboral en el cual se desempeñaba la señora Paola Elizabeth Muñoz Cabanilla, la Fuerza Naval cuenta con la partida individual de auxiliar de trámites administrativos con una RMU de \$622.00, partida que pertenece a la ESNAQI, la señora Paola Elizabeth Muñoz Cabanilla, debe ser asignada a ESNAJA o CAPBOL en Puerto Bolívar, cantón Machala.

En este contexto a fin de dar cumplimiento a la sentencia y de la revisión de su perfil profesional señora Paola Elizabeth Muñoz Cabanilla, esta Cartera de Estado le propone a través de la Fuerza Naval, la partida de auxiliar de trámites administrativos con una RMU de \$622.00, partida que pertenece a la ESNAQI.

Debido al ofrecimiento que hace esta Cartera de Estado a su persona, solicitamos que se remita su pronunciamiento formal en el término prudencial de 3 días laborales, en el cual debe indicar si acepta o no tal partida, tomando en consideración la premura del asunto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Cml. Carlos Espinoza Otavalo
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Copia:

Teniente Coronel
Luis Iván Coello Criollo
Director de Patrocinio, Encargado

mv/lc



Firmado electrónicamente por:
CARLOS AUGUSTO
ESPINOZA OTAVALO

Machala 20 de diciembre de 2022

Señor.
Crnl. Carlos Espinoza Otavalo
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Copia:
Teniente Coronel
Luis Iván Coello Criollo
Director de Patrocinio, Encargado.
Ciudad. -

De mi consideración:

En atención a su **Oficio Nro. MDN-JUR-2022-1530-OF**, con el cual se me ha propuesto reintegrarme como auxiliar de trámites administrativos con una RMU de \$622.00 dólares, partida que pertenece a la ESNAQI.

Para lo cual me permito indicar que NO acepto dicho ofrecimiento, por cuanto al igual que mis compañeras SANDRA MONSERRATE VELEZ LAZ y MORA ARACELY ESMERALDAS me desempeñado como Secretaria Educativa de Secundaria en el LICEO NAVAL JAMBELI, percibiendo un salario de \$ 440.47 dólares americanos hasta diciembre de 2011, fecha en la que fui apartada de mi puesto de trabajo.

Por lo que, es mi deseo ser reintegrada en el ámbito educacional y en mérito del principio de igualdad SOLICITO se valore y clasifique mi puesto de trabajo en paridad de condiciones como ha sucedido con quienes compartimos similares características en el puesto de trabajo en la Institución Educativa antes señalada, conforme se desprende de la lista de asignaciones presentada por el Ministerio de Educación en Corte Constitucional, siendo que existe semejanza tanto en la instrucción formal, como en el tiempo de experiencia.

Notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en los correos electrónicos palaciosandres93@gmail.com, vilmmyrf@hotmail.es, de nuestros defensores debidamente Autorizados abogados Vilma Rey Figueroa y Andrés Palacios Coronel.

De forma Respetuosa,



Firmado electrónicamente por:
PAOLA ELIZABETH
MUNOZ
CABANILLA

Lic. Paola Muñoz Cabanilla
C. C: 070390253-6



Firmado electrónicamente por:
VILMA
BIRMANIA REY
FIGUEROA

Ab. Vilma Rey Figueroa
MAT. 23-2018-36 F.A.

